

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Frasia Gabriel Ión, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Los Foramontanos, 5, se procedió con fecha 28 de febrero de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 7 de noviembre de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número OX6414202P y con domicilio en calle Los Foramontanos, 5, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Cinco, Santander, garantizando la suma total de 7.482,10 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro: 0132.
Tomo: 2.705.
Folio: 0201.
Finca número: 010027.
Anotación letra: «A».

Que se ha producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 018354940	06 2007 / 06 2007	0111
39 07 017946328	07 2007 / 07 2007	0521
39 07 018483161	07 2007 / 07 2007	0111
39 07 018932189	08 2007 / 08 2007	0521
39 07 019169639	08 2007 / 08 2007	0111
39 07 019470844	09 2007 / 09 2007	0521

Importe deuda:
Principal: 9.012,61.
Recargo: 1.802,53.
Intereses: 468,78.
Costas devengadas: 76,19.
Costas e intereses presupuestados: 1.100,00.
Total: 12.460,11.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 12.460,11 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 19.942,21 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 9 de junio de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.—El jefe de Negociado, Carlos Pérez Villegas.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)**

Deudor: Frasia Gabriel Ión.
Finca número: 01.

- Datos finca urbana.
Descripción finca: Finca 10.027.
Registro: 5 Santander.
Der-part.: 50%.
Tipo vía: Calle.
Nombre vía: Foramontanos.
Número vía: 5.
Bis-número vía: 02.
Piso: 2.
Puerta: C.
Código postal: 39012.
Código municipio: 39075.

- Datos Registro.
Número reg: 05.
Número tomo: 2.705.
Número libro: 0132.
Número folio: 0201.
Número finca: 010027.
Letra: «A».

Santander, 9 de junio de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.—El jefe de Negociado, Carlos Pérez Villegas.

08/15618

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Club de Tenis Monteverde, S.L.», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio San Pedro del Mar, 103, se procedió con fecha 5 de septiembre de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio

no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 6 de noviembre de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número OB39364997, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número providencia apremio: 39 08 010323723.
Período: 10 2007 / 10 2007.
Régimen: 0111.
Importe deuda:
Principal: 5.260,85.
Recargo: 1.052,17.
Intereses: 287,43.
Costas devengadas: 10,46
Costas e intereses presupuestados: 631,30.
Total: 7.242,21.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de

las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 5 de septiembre de 2008.—El/la recaudador/a ejecutivo/a, (ilegible).

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Club de Tenis Monteverde S.L.
Finca número: 01.

- Datos finca no urbana.
Nombre finca: Juan Agüero
Provincia: Cantabria.
Localidad: Monte.
Término: Santander.
Cultivo: Prado.
Cabida: 0, Ha.

- Datos Registro.
Número reg: 05.
Número tomo: 2.657.
Número libro: 84.
Número folio: 144.
Número finca: 6911.

- Descripción ampliada.

Rústica: Prado radicante en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitios de Juan Agüero, Cartabón de Callero y Prado Medio, con una superficie, según el registro de doce mil doscientos ocho metros cuadrados y según datos catastrales, de doce mil seiscientos diecisiete meros cuadrados. Es rústica, de secano y solamente susceptible de división o segregación respetando la unidad mínima de cultivo, de acuerdo con lo establecido en el título II de la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias. Hoy, según se manifiesta en el documento presentado, tiene la calificación urbanística según el Plan General de Urbanización en vigor, de suelo no urbanizable. Linda: Norte, parcelas 253, 254, 255, 258 y otra; de don José Luis Manzanares Callejo F. 269 y de doña Josefa Lanza Lanza, F. 268; Sur, de doña Josefa Lanza Lanza, F. 274, de don Linao Solana Lastra, F. 273, de doña Aurora Escudero Toca, F. 272 y carretera; Este, don Luis Manzanares, don José Luis Manzanares Callejo, F. 269 y carretera; y Oeste, de don Manuel Herrera, de doña Josefa Lanza F. 274 y de doña Aurora Escudero Toca F. 272 y parcela 252. Sobre esta finca existe una edificación con las siguientes características: Edificación estructurada en un total de dos plantas, destinada a club de tenis, que tiene las siguientes superficies: Útil de dos mil ochocientos sesenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados; construida, dos mil novecientos veintinueve metros doce decímetros cuadrados y computables para ocupación, dos mil setecientos cincuenta y cinco metros y setenta y un decímetros cuadrados. Tiene, como quedadicho, una superficie computable para ocupación de dos mil setecientos cincuenta y cinco metros setenta y un decímetros cuadrados, con lo queda agotado el volumen edificable. La planta baja, con una superficie útil de dos mil setecientos un metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y cons-

truida de dos mil setecientos cincuenta y cinco metros y setenta y un decímetros cuadrados, esta distribuida en aseos, cuarto de calderas, cuarto de dirección y de recepción, vestíbulo femenino y masculino, zona común, sauna masculina y sauna femenina y pistas. La planta primera, con una superficie útil de ciento sesenta y cinco metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ciento setenta y tres metros cuarenta y un decímetros cuadrados se destina a sala multiuso. Ambas plantas se comunican entre sí por medio de escaleras interiores. Linda por todos sus vientos con resto del terreno donde esta enclau-

vado. Tiene su acceso, tanto rodado como peatonal, por la carretera que discurre por el lindero Sur de la finca. El acceso principal al edificio se sitúa en las fachada este del mismo. El resto del terreno sobrante de edificación se utilizará para zona de aparcamiento de vehículos en los linderos Sur y Este, y en los linderos Norte y Oeste, para zona deportiva al aire libre destinada a pistas de padfel tenis. Referencia Catastral: 39900A005002570000MQ 5 270.

Santander, 5 de septiembre de 2008.—El/la recaudador/a ejecutivo/a, (ilegible).
08/15619

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 17 de noviembre de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 04 1 08 000056

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 391008833603	0521	JIMENEZ VIAÑA ANTONIO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 05 00023130		CL LAPAVIES 41	39012	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 333 08 002126112	39 04
07 330084477888	0521	BERNARDO RODRIGUEZ MARIA ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 08 00215648		CL RIO DE LA PILA 23 2 DCH	39001	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 04 218 08 0037666119	39 04
10 39103936362	0111	CANTERO ESTEBAN, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 08 00215749		CL GENERAL DAVILA 292	39006	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 04 218 08 003766220	39 04
10 39103190472	0111	GONZALEZ ROSA M ANTONIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 08 00216254		AV GENERAL DAVILA 224 A 3 C	39006	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 04 218 08 003766826	39 04
10 39104027302	0111	GUTIERREZ CALDERON JOAQUIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 08 00216456		CL CUESTA 6	39002	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 04 218 08 003767129	39 04
10 39106056319	0111	CONSTRUCCIONES SORIA , S.C.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 08 00217567		CL LAREDO 5 5º A	39003	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 04 218 08 003768240	39 04
10 39105924155	1211	SANGRADOR GONZALEZ MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 08 00218072		CL FLORANES 48 7 G	39010	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 04 218 08 003768846	39 04
07 391009533619	0521	OTERO MOZO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 08 00219789		CL MONTEJURRA 1 4º D	39010	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 04 218 08 003770058	39 04
07 391017967969	0521	MOTTA VALDIVIA FIDEL ALFONSO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 08 00220395		CL ALONSO 15 1º B	39010	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 04 218 08 003770765	39 04
07 391019715888	0521	ANDRZEJ PIOTH ZIEBA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 08 00220496		CL SAN FERNANDO 72 1 3 IZQ	39010	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 04 218 08 003770866	39 04
07 391011667417	0521	VILLAR SOLORZANO BEATRIZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 03 00193075		AV DE LOS CASTROS, 145 3º D	39005	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 04 313 08 003375691	39 04
07 390043668545	0521	CALDERA FRADE MARIA LUISA			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 04 08 00090760		CL SAN JOSE 15 3 C	39003	SANTANDER	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	39 04 333 08 003332750	39 04
07 391020705187	0521	IORDACHE --- DANIELA ELENA			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 04 08 00100258		RIO CUBAS 7 BAJO DCHA. 0	39004	SANTANDER	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	39 04 333 08 003333962	39 04
07 390039149557	0521	HUIDOBRO SIERRA JOSE MANUEL			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 04 08 00120365		CL MIGUEL DE UNAMUNO 10 4 A	39012	SANTANDER	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	39 04 333 08 003760863	39 04
07 391007026571	0521	GARCIA BALLESTEROS MARIA PILAR			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 04 08 00145223		CL CONSUELO BERGES 2 B 4 (RAPIVASA) 0	39012	SANTANDER	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	39 04 333 08 003761267	39 04
07 390032383910	0521	SALCES GARCIA ANGEL			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 04 08 00148556		CL SEVILLA, 4 - 1 DCHA. 0	39001	SANTANDER	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	39 04 333 08 003761368	39 04
07 391013362994	0521	GUTIERREZ SANTIAGO IGNACIO JOSE			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 04 08 00167855		LG RESCONORIO 2 BJ	39012	MONTE	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	39 04 333 08 003761570	39 04
07 391013997740	0521	ALVAREZ SOBERON ANGEL			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 04 08 00173111		CL VALLICIERGO 3 EN	39003	SANTANDER	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	39 04 333 08 003761772	39 04
07 391000544850	0521	NAVARRO GONZALEZ ROBERTO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 04 08 00182609		CL PEÑA HERBOSA 13 4 I	39003	SANTANDER	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS	39 04 333 08 003762075	39 04
07 391021439458	0521	KULIESIS --- KESTUTIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSIÓN PRES		
39 04 08 00189881		AV LA CERAMICA 5 1	39140	RIBAMONTAN AL MAR	RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	39 04 351 08 003697411	39 04
10 39105050145	0111	CANTABRIA CASAS Y FINCAS S.L.					
62 39 08 00022643		CL SAN FERNANDO 58 BJ	39010	SANTANDER		39 04 986 08 003838362	39 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 08 000056

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222